

1783

ACUERDO
FACULTAD DE AGRONOMIA/ SrPedro Moizo

En la ciudad de Montevideo el día 14 del mes de marzo del año 2001 se reúnen la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y el Sr. Pedro Moizo a efectos de suscribir el presente ACUERDO de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Objetivo. Las partes acuerdan la realización del proyecto de producción denominado "Complementación productiva para la producción de leche " siendo sus responsables el Centro Regional Sur (CRS) de la Facultad de Agronomía y el productor Sr Pedro Moizo.

SEGUNDO: El Sr Moizo se compromete a lo siguiente a efectos de la realización del proyecto:

- 1) a poner a disposición 100 hás de su predio las que se integran al conjunto del manejo de la Unidad de Producción de Leche del CRS, así como las mejoras existentes en dicho predio, a saber: galpón de uso general (acopio de heno, insumos varios, etc) , pozo de agua con electrobomba en correcto funcionamiento y la energía eléctrica para la conexión de electrificadores para el manejo de cercas eléctricas.
- 2) a realizar tareas de producción en coordinación con la dirección y Jefatura de Operaciones del CRS y/o la Unidad de Producción de Leche
- 3) a aportar, ocasionalmente, el uso de un tractor y algunos implementos disponibles.

TERCERO: La Universidad de la República a través de la Facultad de Agronomía (CRS) realizará la conducción técnica del proyecto y la elaboración y supervisión técnica del plan anual y estacional asumiendo, asimismo, la toma de decisiones de cortísimo plazo (mensual). Se compromete, además, a lo siguiente:

- 1) a aportar semovientes vacunos de raza lechera de las categorías de la Unidad de Producción según indicaciones técnica (preferentemente terneros y terneras).
- 2) a aportar los recursos humanos necesarios para la ejecución de tareas del proyecto.

CUARTO : Todos los demás componentes del proyecto relativos a la distribución de egresos, ingresos y gastos operativos y, en general, de toda la organización y ejecución de los trabajos emergentes del mismo, se detallan en el anexo I que integra y forma parte de este acuerdo.

QUINTO: Este Acuerdo tendrá una duración de tres años pudiendo ser renovado previa evaluación objetiva del funcionamiento del proyecto. Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de constatare incumplimientos por parte de la otra de las cláusulas de este acuerdo previa comunicación escrita.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR:

Pedro Moizo

PEDRO MOIZO

Rafael Guarga

RAFAEL GUARGA
RECTOR

[Faint signature and stamp]

ANEXO

Los principios que rigen el ACUERDO son los siguientes:

- * Equidad en la actividad para ambas partes.
- * Tolerancia y disposición a ajustes "sobre la marcha" de aspectos no contemplados en presente acuerdo.

Distribución de los ingresos y egresos.

El presente acuerdo, en los aspectos estrictamente económicos, implica una APARCERIA AGROPECUARIA entre las partes.

Detalle:

Distribución de los gastos operativos del año:

Se listan los gastos operativos que se incurrirán en la duración del acuerdo:

1. **1: Rubro ALIMENTACIÓN:** se incluye en este punto TODOS los insumos necesarios para PRODUCIR el alimento (pradera, verdeo, etc) y SER USADO dentro de la duración del ACUERDO. Incluye la generación de reservas forrajeras y alimentos "extra-predio" como ser concentrados, granos, sales minerales, etc.
2. **2: Gastos de Sanidad Animal:** Se incluyen los desembolsos de insumos de manejo preventivos y planificados y los insumos curativos de los animales afectados al acuerdo
3. **3: Conducción Técnica:** valorado en horas técnico-docente de acuerdo a la escala universitaria vigente, y la(s) persona(s) involucradas.
4. **4: Recursos Humanos ejecutivos:** valorados a precios de ingreso por hora de acuerdo a la tarea, persona y responsabilidad asignada.
5. **5: Inseminación Artificial:** Gastos de semen, materiales, mantenimiento (nitrógeno).

Componentes del ingreso operativo del año:

El ingreso generado durante el acuerdo se compone de:

- 1) Valorización de la Producción de Terneros y Terneras, en pie (peso de ingreso-peso de salida) en unidades físicas(kilos).

Los valores físicos de carne producida se valoran de la siguiente manera:

Terneros Machos: al precio de mercado, según la información de la Cámara de Consignatarios de Ganado.

Terneras Hembras: al precio de los terneros machos, acrecentado en un 10 % Vacas secas en periodos breves (menos de 3 meses): valorados a U\$S 4 por cabeza y por mes

- 2) Productos secundarios que se obtengan como producto de la planificación y supervisión técnica y que se destinen su consumo FUERA del área acordada, a saber: semilla fina, reservas de forraje. **Valorados a precios de costo** de producción (cosecha, limpieza, etc) **con un incremental del 15 %.**

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS OPERATIVOS:

Definidos cuales son los ingresos y egresos contables (efectivos y no efectivos) durante la duración del acuerdo,

Ingresos:

- ☉ Para el Sr. Moiso: El valor del costo de la contribución inmobiliaria, incrementado en un 50 %, siempre y cuando dicho importe no supere los 15 U\$S por há y por año. Este costo es de cargo de la Facultad hasta que se generen los primeros productos (venta de carne final y/o reemplazos para el tambo, etc) que se estima a partir de los 12/15 meses del primer ciclo de siembras. A partir de ese momento, la Facultad corre

con el costo de la contribución inmobiliaria del padrón, siempre y cuando no se superen los 15 U\$\$/há/año.

- ☛ Es de cargo del Sr. Moiso el pago de otros impuestos que graven al bien (Impuesto a Primaria, Imagro, etc).
- ☛ Luego de remunerar este recurso, la distribución de los ingresos, se liquidará de acuerdo a los aportes de cada parte, ejemplo: Si la Facultad aporta el 90 % de los recursos (gastos) del año, le corresponde el 90 % del valor bruto de producción POR AÑO.

Aclaración: Los animales de la Facultad de Agronomía son ingresados al campo con guía de propiedad y tránsito, identificados (marca y señal) bajo la modalidad SIN CAMBIO de propiedad y de animales a pastoreo.

RESERVAS y CONDICIONES DE LAS PARTES.

Dado que las actividades del proyecto tienen interés docente las partes acuerdan el desarrollo de actividades de enseñanza (recorridas, trabajos de tubo, pesadas, etc) y de ensayos experimentales.

El Sr. Moiso no puede determinar actividades alternativas a la conducción técnica establecida en el acuerdo. No se acepta la permanencia dentro del área de otros animales vacunos, ovinos, equinos ajenos a las partes. Se exceptúa la permanencia de animales de trabajo del Sr Moiso (caballo). Otras excepciones deberán contar con aval técnico de la Facultad de Agronomía.